Número: DEC-2026-00000353-APPSF-PE

SANTA FE
Viernes 6 de Marzo del 2026

Referencia: 00101-0333631-7

V I S T O

El expediente Nº 00101-0333631-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Cultura gestiona la contratación artística de Museos Deportivos S.A., y una modificación al Presupuesto Vigente para afrontar la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Santa Fe, en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Rafaela del 12 al 26 de septiembre de 2026, se llevarán a cabo simultáneamente los XIII Juegos Sudamericanos;

Que el Comité Organizador Local (COL), considera necesaria y oportuna la actualización integral del contenido del Museo del Deporte Santafesino de la ciudad de Rosario, el cual no ha recibido intervenciones significativas desde su inauguración en el año 2019, habiendo transcurrido eventos deportivos de gran relevancia que no están representados, como las últimas Copas Américas y del Mundo en las que Argentina se consagró campeona, así como los Juegos Olímpicos de Tokio y París, los Juegos Suramericanos y la presencia de deportistas que hoy no están visibilizados;

Que se busca la actualización integral del Museo fundamentada en el dinamismo del deporte, epicentro de los Juegos Sudamericanos 2026, innovaciones tecnológicas y museográficas, atractivo turístico y educativo, reconocimiento a nuevos referentes deportivos y renovación de contenidos efímeros;

Que esta intervención es clave para posicionar a Santa Fe como referente cultural, deportivo y turístico, potenciando el impacto de los Juegos y fortaleciendo el vínculo con la comunidad;

Que el Museo del Deporte Santafesino y Museo Olímpico Argentino fue concebido, diseñado y montado originalmente por Museos Deportivos S.A. (MuDe), empresa argentina de importante trayectoria, con más de 20 años de experiencia internacional, especializada en el diseño, realización y operación de espacios temáticos y, particularmente, deportivos, determinante en el momento en que fue seleccionada;

Que en la actualidad, las razones que motivaron dicha decisión se potencian para la actualización y renovación de su contenido, ya que la empresa ha incrementado su experiencia con el desarrollo de nuevos proyectos, la gestión y la administración de museos y, además, cuenta con los antecedentes de diseño del proyecto original, facilitando mantener la unidad conceptual e integralidad de todo el espacio museológico;

Que haber sido responsable de la concepción y montaje original les otorga un conocimiento exhaustivo de la infraestructura, los guiones museográficos y la narrativa del museo, lo que garantiza coherencia conceptual;

Que conforme a ello, obra en autos propuesta y presupuesto de la firma mencionada para la realización de las tareas requeridas;

Que los honorarios artísticos no tienen una pauta referencial, sino que están dados en función a cada evento, su trascendencia, oportunidad y contexto en que se desarrollen, pero fundamentalmente, en virtud de la calidad, trayectoria y momento artístico de quien se trate, todo lo cual no permite la realización de análisis de precios comparativos entre tales variables o, incluso, entre un determinado artista u otro;

Que el costo que involucra esta contratación se evalúa como razonable en virtud de sus especiales características y la oportunidad para la que ha sido convocado;

Que este contrato se encuadra en las previsiones contenidas en el Artículo 116 Inciso c) punto 4) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, relativo a la contratación de servicios artísticos, científicos y técnico-profesionales y en los Decretos Nº 1104/16 y Nº 2233/16;

Que en este marco, se procede a efectuar una ampliación presupuestaria en favor del Ministerio de Cultura a fin de atender los gastos de actualización integral del contenido del Museo del Deporte Santafesino;

Que la misma, resulta procedente mediante una adecuación de créditos de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que, consecuentemente, resulta necesario incorporar en la estructura programática de la Jurisdicción 42 – Ministerio de Cultura - S.A.F. 1 en el Programa 7 – “Museos”, Proyecto Específico 1 - “Actualización integral del contenido del Museo del Deporte”, la Obra 1 - “Actualización integral del contenido del Museo del Deporte”;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 82 Ley Provincial Nº 12510, existiendo disponibilidad crediticia el Departamento Contabilidad ha efectuado las imputaciones preventivas de rigor Nº 158 y Nº 167 previa cumplimentación de lo establecido en el Decreto Nº 2368/97 y modificatorios y en la Resolución Nº 010/04, ratificada por Resolución Nº 001/26 del Ministerio de Economía;

Que por lo dispuesto en el Artículo 134 Punto 8, Inciso g) de la Ley Provincial Nº 12510, se constituyó garantía de mantenimiento de oferta, la cual se adjunta en autos;

Que ha tomado intervención la Coordinación General de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes y se ha cumplimentado con lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución Nº 0278/18 de su ámbito;

Que obra en autos el visto bueno de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión - TICs;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera emite su Dictamen Nº 015 - Año: 2026;

Que la presente se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 14388 de Juegos Suramericanos 2026, Ley Nº 14424 de Presupuesto 2026 y se ajusta a lo normado en el Artículo 28 de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que en virtud de lo expuesto y conforme las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo por el Artículo 107 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Incorpórese en la estructura programática de la Jurisdicción 42 – Ministerio de Cultura - S.A.F. 1, en el Programa 7 - “Museos”, Proyecto Específico 1 - “Actualización integral del contenido del Museo del Deporte”, la Obra 1 - “Actualización integral del contenido del Museo del Deporte”.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, por la suma de $ 1.001.859.500,00 (PESOS MIL UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100) (reducción), en la Fuente de Financiamiento 111, conforme Planilla Anexa “A”.

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Cálculo de Recursos del presupuesto vigente de la Jurisdicción 42 – Ministerio de Cultura, por la suma de $ 250.464.875,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100) (ampliación), en la Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, conforme Planilla Anexa “B”.

ARTÍCULO 4º: Modifícanse las Erogaciones y Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión del Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 42 - Ministerio de Cultura por la suma de $ 1.252.324.375,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS

SETENTA Y CINCO CON 00/100) (ampliación) en la Fuente de Financiamiento 111, conforme Planilla Anexa “C”.

ARTÍCULO 5º: Apruébase la Programación Financiera y Física del Proyecto de Inversión del Presupuesto Año 2026 – Ley 14424, de la Jurisdicción 42 – Ministerio de Cultura según detalle obrante en Planillas Anexas “D” y “E”.

ARTÍCULO 6º: Apruébase lo actuado para la contratación directa por el servicio de diseño, provisión y puesta en marcha de las renovaciones de distintas áreas temáticas del "Museo del Deporte Santafesino" y adjudíquese a favor de la firma MUSEOS DEPORTIVOS S.A., CUIT Nº 30-70265822-1, Código de Beneficiario Nº 22499, representada por el Presidente del Directorio: Daniel Eduardo Gazzo, DNI Nº 7.823.036, por un monto total de pesos mil un millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos ($ 1.001.859.500.-), de conformidad al modelo de contrato que forma parte del presente como anexo.

ARTÍCULO 7º: Deléguese en la Ministra de Cultura, Lic. Susana Rueda, la rúbrica de la presente contratación directa con la firma adjudicada.

ARTÍCULO 8º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura a proceder a la liquidación y pago, a través de su Departamento Contabilidad y la Jefatura de Pagos – Tesorería, respectivamente, pagadero contra la correspondiente certificación de servicio y de conformidad al siguiente detalle:

Pagos	**Importe**
Anticipo (a los 30 días de la firma del contrato)	$250.464.875,00
1era entrega (90 días de la firma del contrato)	$330.884.509,50
2da entrega (140 días de la firma del contrato)	$252.859.002,00
3era entrega (180 días de la firma del contrato)	$167.651.113,50
TOTAL	**$1.001.859.500,00**

ARTÍCULO 9º: Impútase el presente gasto con cargo a Jurisdicción 42, SAF 01, Programa 7, Proyecto Específico 1, Obra 1, Fuente de Financiamiento 111:
Inciso 6, Partida Principal 8, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 00; Clasificación Geográfica 0-0-0; Finalidad y Función no clasificable; $ 250.464.875.-
Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99; Clasificación Geográfica 82-84-0; Finalidad 3, Función 44; $ 1.001.859.500.-
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 10: Refréndese por la Señora Ministra de Cultura y el Señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por RUEDA Susana Estela

Firmado Digitalmente por OLIVARES Pablo Andrés

Firmado Digitalmente por PULLARO Maximiliano

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.03.06 10:11:46 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó